I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000289

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

Cerrillos, 20 MAR 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/459/2018; el Ordinario Nº14.20.03/749/2018 que adjunta Convenio de Colaboración y cooperación de Gendarmería de Chile; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Gendarmería de Chile, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad "atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones señale de ley. Como partícipe del sistema de administración de justicia y seguridad ciudadana, tiene por misión contribuir a una sociedad más segura proporcionando a las personas que se encuentran bajo su custodia un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

Que, la Municipalidad de Cerrillos tiene como misión aquella señalada en el inciso segundo artículo 1º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº18.695, destacando a efectos de este Convenio el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, contribuyendo en definitiva a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, la operatividad de este Convenio se realizará, por parte de la Municipalidad a través de la Dirección de Defensoría Ciudadana, representada por su Directora y por parte de la Dirección Regional Metropolitana a través del Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) de Santiago, a través de su jefatura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**" de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito entre la **Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería de Chile**, representada por don Pablo Roberto Toro Fenández, Director Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000289

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

1.1. El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer un acuerdo formal de cooperación y colaboración que busque posibilitar líneas de trabajo conjuntas, que permitan integrar, maximizar y encauzar los esfuerzos de ambas instituciones en los procesos de reinserción social de las personas que han cumplido una pena, se encuentran en libertad condicional o con indulto conmutativo con el fin de disminuir las posibilidades de reincidencia delictual y de los niveles de victimización; y al mismo tiempo que estas personas puedan acceder a la oferta social que le puede otorgar el municipio.

1.2. La Unidad Técnica a cargo del presente Convenio será el Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo de la Comuna de Cerrillos; en tanto por parte de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, la operatividad, ejecución y cumplimiento se desarrollará a través del Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) de Santiago, estando a cargo del profesional don Luis Klener Hernández, Encargado de Difusión, Sección Redes Social, Educación y Cultura o quien se designe en su reemplazo.

1.3. La información que gozare de confidencialidad conforme a la Ley, por su carácter de secreta o reservada, deberá ser custodiada debidamente por cada una de las partes suscribientes, comprometiéndose a adoptar todas las precauciones que aseguren que ésta no será divulgada.

1.3.1. Si producto del trabajo conjunto, se posibilita alguna publicación ésta solo se realizará si existe total acuerdo por escrito firmado por ambas partes, respecto de los contenidos, resultados y conclusiones de la misma.

1.4. La Municipalidad se compromete a realizar difusión en sus medios de comunicación locales del sistema postpenitenciario, con el objeto de promover sus programas de apoyo postpenitenciario, el Decreto Ley Nº409 de eliminación de antecedentes penales y la Ley 20.702, que modifica el Estatuto Administrativo y permite a los municipios y servicios públicos contratar personas con antecedentes penales, condenadas por simples delitos, en cargos administrativos y de auxiliares.

1.5. Gendarmería de Chile se compromete a capacitar a los funcionarios de la Municipalidad en materia de eliminación de antecedentes penales, derivar a las prestaciones que el Municipio pueda entregar e informar del estado en que se encuentran las solicitudes de los usuarios de la comuna respecto al extracto de filiación, entregar orientaciones en materia prontuarial, solicitud de certificados, pago de multas, cumplimientos de condena, entre otras acciones atingentes al D.L. Nº409.

1.6. Las partes declaran que el presente convenio se sujeta a las normas contenidas en la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

1.7. Las partes del presente Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas y precauciones que aseguren la protección de datos personales y sensibles, de conformidad a la Ley Nº19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en particular las relativas al título quinto de dicho cuerpo normativo.

1.8. La Municipalidad se compromete a enviar ofertas laborales ya sean públicas o privadas, para usuarios postpenitenciarios a través de la coordinación con el CASI de Santiago.

1.9. Gendarmería de Chile, a través del Centro de Apoyo para la Integración Social de Santiago, se compromete a revisar las ofertas laborales y enviar las postulaciones de los usuarios acordes al perfil solicitado por la Municipalidad que pertenecen a la comuna de Cerrillos.

1.10. Ambas instituciones se comprometen a participar activamente en iniciativas conjuntas orientadas a la reinserción en ámbitos relativos a actividades de capacitación, colocación laboral, nivelación de estudios, recreación y uso del tiempo libre de los usuarios, así como a realizar actividades de capacitación y difusión del quehacer de ambas instituciones.

1.11. El contenido de los requerimientos, como de los datos entregados en respuesta, su veracidad e integridad, será de exclusiva responsabilidad de quien los emite, sin perjuicio que se coordinen acciones conjuntas a su respecto.

1.12. El presente Convenio comenzará a regir desde que se dicte la Resolución Exenta que lo apruebe, como asimismo del respectivo decreto alcaldicio que lo apruebe, renovable anualmente según disposición de las partes.

1.12.1. No obstante lo anteriormente señalado, cualquiera de las partes podrá siempre y en cualquier momento poner término inmediato y anticipado al presente convenio, sin requerimiento judicial, mediante el envío de una notificación por escrito, en forma de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee terminar anticipadamente el contrato, sin necesidad de invocar causa, y sin derecho a indemnización para la contraparte.

1.13. Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación a la validez, cumplimiento, interpretación o término de este contrato será resuelta inicialmente por las partes y en caso de subsistir las diferencias, éstas serán resueltas por la justicia ordinaria.

2. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000289 / 2018

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gendarmería de Chile
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento OMIL
Página Web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 15 FEB 2018 / 459
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ SR. ALCALDE

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
15 FEB. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese convenio de colaboración y cooperación entre Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería de Chile, según Ord. N°14.20.03/749/2018.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE (S)

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: No se acompaña Resolución que autorice el acto administrativo.

Para: d.l.o

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
06 FEB 2018
Fecha:
Nº Ingreso: 732
Hora

ORD. Nº 14.20.03/ 749 / 2018

ANT.: Convenio

MAT.: Remite cuatro ejemplares de Convenio Gendarmería de Chile - Municipio de Cerrillos; solicita remita dos copias firmadas y timbradas a C.A.I.S de Santiago.

SANTIAGO, 06 FEB 2018

A : DON ARTURO AGUIRRE GACITÚA. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALDAD DE CERRILLOS.

DE : JEFA CENTRO DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SANTIAGO GENDARMERÍA DE CHILE – REGIÓN METROPOLITANA

1.- Junto con saludar y conforme a disposiciones vigentes, se remiten cuatro copias de Convenio firmadas por el Director Regional Metropolitano de Gendarmería de Chile, Coronel Don Pablo Toro Fernández. En Convenio Gendarmería de Chile- Municipio de Cerrillos, producto de la gestión de vínculo interinstitucional realizado por la Profesional Sra. Vania Escobar Drogett; Psicóloga del Programa de Fortalecimiento OMIL - Cerrillos.

2.- Por razones de buen servicio y en cumplimiento de Convenio, se solicita dar aviso de recepción conforme al correo electrónico luis.klener@gendarmeria.cl. Y posteriormente se hagan llegar dos copias en papel, con sus respectivas firmas y timbres de alcaldía de Cerrillos a nuestra dirección postal de Calle Tocornal Nº 1054, Santiago centro.

3.- Es cuanto se remite y solicita.

Saludo Atentamente.

GENDARMERIA DE CHILE
JEFATURA
CAIS SANTIAGO

MARY QUIJADA COLOMA
Profesora
Jefe Centro de Apoyo para la Integración Social Santiago

MQC/lkh.
DISTRIBUCION:
1.Alcaldía Municipio de Cerrillos.
2.Archivo Secretaria C.A.I.S Santiago
3.Archivo Sección RDEC. C.A.I.S Santiago/

C.A.I. S de Santiago.
Tocornal Nº 1054 Santiago
Fono 27151800-27151831

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE GENDARMERÍA DE CHILE

SBN/MOT/AMC/amc

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica De Derecho Público, RUT 69.255.00-5, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** cédula nacional de identidad número 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo número 120,comuna de Cerrillos por una parte y, por la otra, **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE GENDARMERÍA DE CHILE,** representada por don **PABLO ROBERTO TORO FERNÁNDEZ**, Coronel de Gendarmería de Chile, Director Regional Metropolitano, Rut N° 10.950.390 - 8, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 5065, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

a) El presente Convenio de Colaboración y Cooperación tiene como fin establecer canales de comunicación entre los firmantes, afianzar lazos de cooperación, realizar estudios y trabajos conjuntos que permitan mejorar la calidad de atención de los usuarios del sistema postpenitenciario que viven en la Comuna de Cerrillos.

b) **Gendarmería de Chile**, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad "atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones señale la ley. Como partícipe del sistema de administración de justicia y seguridad ciudadana, tiene por misión contribuir a una sociedad más segura proporcionando a las personas que se encuentran bajo su custodia un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

La **Municipalidad de Cerrillos** tiene como misión aquella señalada en el inciso segundo artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, destacando a efectos de este Convenio el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, la promoción de la igualdad de oportunidades

entre hombres y mujeres, contribuyendo en definitiva a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

c) La operatividad de este Convenio se realizará, por parte de la Municipalidad a través de la Dirección de Defensoría Ciudadana, representada por su Directora y por parte de la Dirección Regional Metropolitana a través del Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) de Santiago, a través de su Jefatura.

PRIMERO: El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer un acuerdo formal de cooperación y colaboración que busque posibilitar líneas de trabajo conjuntas, que permitan integrar, maximizar y encauzar los esfuerzos de ambas instituciones en los procesos de reinserción social de las personas que han cumplido una pena, se encuentran en libertad condicional o con indulto conmutativo con el fin de disminuir las posibilidades de reincidencia delictual y de los niveles de victimización; y al mismo tiempo que estas personas puedan acceder a la oferta social que le puede otorgar el municipio.

SEGUNDO: Por parte de la Municipalidad, la Unidad Técnica a cargo del presente convenio será el Departamento de Capacitación ,Empleo y Fomento Productivo de la Comuna de Cerrillos; en tanto, por parte de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, la operatividad, ejecución y cumplimiento se desarrollará a través del Centro de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) de Santiago estando a cargo del profesional don **Luis Klener Hernández**, Encargado de Difusión, Sección Redes Sociales, Educación y Cultura o quien se designe en su reemplazo.

TERCERO: La información que gozare de confidencialidad conforme a la ley, por su carácter de secreta o reservada, deberá ser custodiada debidamente por cada una de las partes suscribientes, comprometiéndose a adoptar todas las precauciones que aseguren que ésta no será divulgada.

Si producto del trabajo conjunto, se posibilita alguna publicación ésta solo se realizará si existe total acuerdo por escrito firmado por ambas partes, respecto de los contenidos, resultados y conclusiones de la misma.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a realizar difusión en sus medios de comunicación locales del sistema postpenitenciario, con el objetivo de promover sus programas de apoyo postpenitenciario, el Decreto Ley N° 409 de eliminación de antecedentes penales y la Ley 20.702, que modifica el estatuto administrativo y permite a los municipios y servicios públicos contratar personas con antecedentes penales, condenadas por simples delitos, en cargos administrativos y de auxiliares.

QUINTO: Por su parte, Gendarmería de Chile se compromete a capacitar a los funcionarios de la Municipalidad en materia de eliminación de antecedentes penales, derivar a las prestaciones que el Municipio pueda entregar e informar del estado en que se encuentran las solicitudes de los usuarios de la comuna respecto al extracto de filiación, entregar orientaciones en materia prontuarial,

solicitud de certificados, pago de multas, cumplimientos de condena, entre otras acciones atingentes al D.L. N° 409.

SEXTO: Las partes declaran que el presente convenio se sujeta a las normas contenidas en la Ley Num. 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO: Las partes del presente Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas y precauciones que aseguren la protección de datos personales y sensibles, de conformidad a la Ley Nº 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, en particular las relativas al título quinto de dicho cuerpo normativo.

OCTAVO: La Municipalidad se compromete a enviar ofertas laborales ya sean públicas o privadas, para usuarios postpenitenciarios a través de la coordinación con el CAIS de Santiago.

NOVENO: Gendarmería de Chile, a través del Centro de Apoyo para la Integración Social de Santiago, se compromete a revisar las ofertas laborales y enviar las postulaciones de los usuarios acordes al perfil solicitado por la Municipalidad que pertenecen a la Comuna de Cerrillos.

DÉCIMO: Ambas instituciones se comprometen a participar activamente en iniciativas conjuntas orientadas a la reinserción en ámbitos relativos a actividades de capacitación, colocación laboral, nivelación de estudios, recreación y uso del tiempo libre de los usuarios, así como a realizar actividades de capacitación y difusión del quehacer de ambas instituciones.

DÉCIMO PRIMERO: El contenido de los requerimientos, como de los datos entregados en respuesta, su veracidad e integridad, será de exclusiva responsabilidad de quien los emite, sin perjuicio que se coordinen acciones conjuntas a su respecto.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir desde que se dicte la Resolución Exenta que lo apruebe, como asimismo del respectivo Decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable anualmente según disposición de las partes.

No obstante lo anteriormente señalado, cualquiera de las partes podrá siempre y en cualquier momento poner término inmediato y anticipado al presente Convenio, sin requerimiento judicial, mediante el envío de una notificación por escrito, en forma de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee terminar anticipadamente el contrato, sin necesidad de invocar causa, y sin derecho a indemnización para la contraparte.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación a la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o término de este contrato será resuelta inicialmente por las partes y en caso de subsistir las diferencias, éstas serán resueltas por la justicia ordinaria.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos de este Convenio, las partes designan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: La representación con que comparece don **Pablo Roberto Toro Fernández** para actuar en representación de la Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería de Chile, consta en Resolución Exenta N° 4013 del 18 de Mayo del 2017, de la Dirección Nacional del Servicio y la personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de Noviembre de 2016

DÉCIMO SEXTO: En conformidad a lo señalado precedentemente, las partes que celebran este protocolo de acuerdo firman en señal de aceptación.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente protocolo se firma en 4 ejemplares, quedando 2 copias en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

GENDARMERIA DE CHILE ★ REGION METROPOLITANA ★ DIRECTOR

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PABLO R. TORO FERNÁNDEZ
CORONEL
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO

GENDARMERIA DE CHILE JURIDICO REGIONAL

Dirección Regional Metropolitana
Unidad Técnica Regional
Vicuña Mackenna N° 5065, Santiago
Fono 7151074 Fono Fax 7151045
www.gendarmeria.cl